



sura 



¡ASEGURATE DE MOVERTE LIBREMENTE, AÚN SIN
DESPLAZARTE ES **ASEGURARSE DE VIVIR!**

segurossura.com.ar

La nueva "normalidad" afecta la forma en la que desarrollamos nuestras actividades. El mundo virtual –que tanto necesitamos para continuar con nuestras tareas y responsabilidades sin tener que movernos de casa– enfrenta nuevos riesgos ya que, cada vez más, está siendo víctima de delitos cibernéticos que atentan contra la información confidencial de los usuarios y sus familias.

		PLAN A	PLAN B	PLAN C
SUMA ASEGURADA al 100%	%	\$ 500.000	\$ 750.000	\$ 1.000.000
A. Cobertura de daños propios				
1. Recuperación de información digital	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
2. Extorsión Cibernética	10%	\$ 50.000	\$ 75.000	\$ 100.000
3. Transacciones bancarias fraudulentas	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
B. Cobertura por daños causados a terceros				
1. Responsabilidad por revelar Información confidencial o Datos personales	100%	\$ 500.000	\$ 750.000	\$ 1.000.000
2. Responsabilidad por software malicioso o virus informático	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
3. Responsabilidad por publicación en medios digitales	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
4. Gastos de defensa - Judiciales	10%	\$ 50.000	\$ 75.000	\$ 100.000
C. Cobertura por manejo de crisis				
1. Protección a la reputación	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
2. Gastos de defensa - Administrativos	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
3. Gastos forenses	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
4. Reembolso de gastos realizados sin previa autorización de La Aseguradora	30%	\$ 150.000	\$ 225.000	\$ 300.000
PREMIO MENSUAL POR PERSONA		\$ 550	\$ 750	\$ 950

SERVICIO DE ASISTENCIA

- Atención Telefónica Tecnológica.
- Configuración de periféricos.
- Instalación de Anti Virus, anti spyware y similares.
- Configuración remota de equipos.
- Consulta telefónica sobre software o hardware.
- Envío de un técnico a domicilio – Servicio de Referencia.
- Configuración de dispositivos electrónicos móviles y teléfonos celulares.
- Asesoramiento Técnico / Comercial para equipos personales.
- Asesoramiento sobre rendimientos de equipos.
- Asistencia legal telefónica.
- Traslado a domicilio o comisaria en caso de robo hasta \$ 600.
- Coordinación de ambulancia en caso de robo al centro médico más cercano.
- Primera consulta médica como consecuencia de robo hasta \$ 800.
- Atención Telefónica psicológica.

COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS

1. Recuperación de información digital

Si el Asegurado sufriera un **Incidente cibernético**, la presente Póliza cubrirá aquellas acciones razonablemente necesarias, que se encuentren al alcance de la Aseguradora, para recuperar la **información digital** del Asegurado a la condición más cercana posible que existía, antes de haber ocurrido el **incidente cibernético**.

No obstante, la Aseguradora no garantiza el éxito de recuperar la **información digital**, toda vez que la obligación de la Aseguradora es de medio y no de resultado.

Si prefiere el Asegurado podrá elegir y utilizar su propio proveedor para llevar a cabo las acciones necesarias para la recuperación de la información digital, y en dicho caso, la Aseguradora reembolsará su costo, siempre y cuando el Asegurador haya solicitado a la Aseguradora su aprobación previa.

Cuando la pérdida de información digital la haya sufrido un **Proveedor de Servicios de tecnología** informática del Asegurado, esta cobertura solo aplica por reembolso siempre y cuando haya solicitado la aprobación previa de La Aseguradora.

2. Extorsión Cibernética

La Aseguradora reembolsará el valor monetario y cualquier gasto razonable y necesario pagado por el Asegurado, mientras sea permitido por ley, para mitigar cualquier amenaza creíble realizada por una persona (no un empleado, ni director y administrador) que busque causar o continuar con un **incidente cibernético** en su **sistema de información**, a menos que se pague un rescate.

La presente cobertura se hará efectiva siempre que:

- El Asegurado denuncie la extorsión ante las autoridades competentes.
- El Asegurado solicite autorización a la Aseguradora para realizar el pago de la extorsión.
- El Asegurado no revele la existencia de esta cobertura a menos que sea requerido por ley.

3. Transacciones bancarias fraudulentas

La Aseguradora reembolsará al Asegurado el valor robado, siempre y cuando este valor no supere el sublímite definido en el frente de Póliza de la presente Póliza, cuando la empresa del Asegurado a haya sido víctima de **transacciones bancarias fraudulentas** en su cuenta bancaria.

Para hacer uso de esta cobertura, es necesario que el Asegurado:

- Denuncie el robo ante las autoridades competentes.
- Que el Banco no le haya pagado el dinero robado.
- Presente una constancia escrita de la reclamación por transacción no reconocida y respuesta de parte del Banco con notificación de reclamación denegada y el motivo.

La transacción bancaria fraudulenta, debe ser realizada por un actor externo o ser el resultado directo de una alteración fraudulenta de datos en los **sistemas de información** por este actor externo, siempre que el Asegurado no sea capaz de recuperar el dinero.

COBERTURA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

1. Responsabilidad por violación de Información confidencial o Datos personales

La presente Póliza pagará los perjuicios ocasionados, si recibe una reclamación de una persona, por la **violación de la seguridad** de datos relacionada con **información confidencial y datos personales**, transmitidos, almacenados o procesados en su **sistema de información** o en el **sistema de información** de un **proveedor de servicios de tecnología informática**.

2. Responsabilidad por software malicioso o virus informático

La presente Póliza pagará los perjuicios ocasionados si recibe una reclamación de una persona, afirmando que, por un incidente cibernético en su sistema de información, le causó en el **sistema de información** de esa persona, un daño, alteración, destrucción o robo de datos; un ataque de denegación de servicios.

3. Responsabilidad por publicación en medios digitales

La presente Póliza pagará los perjuicios ocasionados si recibe una reclamación de una persona que no sea, afirmando que realizó **publicaciones en medios digitales**, que generaron:

- a. Difamación.
- b. Violación de derechos de autor, título, eslogan, marca registrada, nombre o denominación comercial, marca de servicios, nombre de dominio, o demás normas de propiedad intelectual.

No estará cubierto:

Cualquier publicación efectuada en una página web que pueda publicar cualquier persona sin registro (ejemplo: cuando se trata de blogs abiertos) o que no se encuentre directamente controlada por el Asegurado.

El error o la negligencia en retirar datos de una página de internet controlada por el Asegurado, sobre la cual se haya recibido una queja o notificación por parte de una persona.

4. Gastos de Defensa- Judiciales

Si el Asegurado recibe una demanda judicial por un daño cubierto por este seguro SURA le asignará un abogado que lo defienda cubriendo los costos que ello implique.

Si el Asegurado prefiere nombrar un abogado directamente, la Aseguradora le reembolsará el costo siempre que solicite aprobación previa de la Aseguradora y los gastos sean de acuerdo con las tarifas de la Aseguradora. Recuerde que la dirección del proceso será de la Aseguradora y la estrategia se realizará entre la Aseguradora y el abogado que el Asegurado nombre.

No podrá hacer uso de este seguro ni de esta cobertura cuando afronte un proceso judicial sin la autorización o en contra de las instrucciones de la Aseguradora.

COBERTURA POR MANEJO DE CRISIS

1. Protección a la reputación:

Si como consecuencia de un evento cubierto por la presente Póliza, el Asegurado ve afectada la reputación, La Aseguradora ofrecerá al Asegurado, el acompañamiento de Expertos para prevenir, aminorar, o remediar los efectos negativos que dicho evento pudo haberle causado.

2. Gastos forenses:

Cuando el Asegurado sufra un **Incidente cibernético** La Aseguradora realizará todas las acciones razonables a su alcance, para determinar la fuente o causa del evento y remediar el problema, siempre que sea posible.

Si el Asegurado optara por utilizar su propio proveedor, la Aseguradora reembolsará al Asegurado el costo de este, siempre que el Asegurado cuente con la previa aprobación de La Asegurada, y su costo sea necesario y razonable.

3. Gastos de defensa – Autoridades Administrativas:

Si le inician una investigación por parte de una **Autoridad Administrativa**, por un daño cubierto por este seguro, La Aseguradora Asignará un abogado para defender los intereses del Asegurado, cubriendo los costos que ello implique.

Si el Asegurado prefiere nombrar un abogado directamente, la Aseguradora le reembolsará el costo siempre que solicite aprobación previa de la Aseguradora y los gastos sean de acuerdo con las tarifas de la Aseguradora. Recuerde que la dirección del proceso será de la Aseguradora y la estrategia se realizará entre la Aseguradora y el abogado que el Asegurado nombre.

4. Gastos realizados sin previa autorización:

Si por **motivos razonables**, el Asegurado no consiguiera la autorización y/o aprobación previa para incurrir en los gastos cubiertos por la presente Póliza, la Aseguradora reembolsará el valor estipulado en el frente de Póliza para el pago de dichos gastos según cada riesgo.

La Aseguradora reembolsará el dinero siempre que el Asegurado informe:

- a. Las razones por las que no fue posible solicitar autorización y/o aprobación previa.
- b. Como máximo a los quince (15) días de haber utilizado la cobertura.

El asegurado cuenta con atención de asistencia y denuncia de siniestros las 24 hs., todos los días, comunicándose al 0800-122-9237 (0800-12-CYBER).